



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el art. 35 de las «Instrucciones para los agregados militares á las embajadas y legaciones de España y para las comisiones en el extranjero», aprobadas por real orden circular de 23 de julio de 1900, quede redactado en la forma siguiente:

«Art. 35: Las hojas de servicios de los agregados militares con carácter permanente y las de los oficiales nombrados agregados militares á las embajadas extraordinarias y ejércitos de operaciones, así como las de aquellos á quienes se confieran otras comisiones para el extranjero, siempre que no tengan señalado destino de plantilla en algún cuerpo ó dependencia, radicarán en el Estado Mayor Central del Ejército, haciéndose la conceptuación correspondiente por el jefe del mismo.

Cuando á un jefe ú oficial se le confiera una comisión para el extranjero, sin dejar de pertenecer á plantilla de cuerpo ó dependencia, se dará noticia por el Estado Mayor Central al jefe correspondiente, del concepto que haya merecido en su desempeño, para la anotación en la hoja de servicios.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero de primera clase del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, **D. Marcelino Cano Riestra**, cursada por el General del tercer Cuerpo de ejército en 2 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con el informe emitido por ese Consejo Supremo, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente por carecer de derecho al abono de tiempo que solicita, pues el que sirvió en la fábrica de Trubia fué en clase de operario eventual sin nombramiento de ninguna clase y no le comprende la real orden de 2 de septiembre de 1900, fundamentada en la de 26 de octubre de 1854 y 25 de mayo de 1882, por cuya razón se rectificará su hoja de servicios, deduciendo de ella los nueve años, cinco meses y diez y siete días que le fueron abonados indebidamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 del mes próximo pasado, promovida por el corneta del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, **Angel Blanco García**, en súplica de la rescisión del compromiso voluntario que por cuatro años tiene contraído en dicho cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á la real orden de 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de marzo próximo pasado, promovida por el sargento de Infantería, retirado, **D. Asensio Granada Ledesma**, en súplica de que se le conceda el

empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del arma de que procede, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por reunir el interesado las condiciones que para el caso determina el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478); debiendo disfrutar en el empleo que se le concede la antigüedad de 26 de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de marzo próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. José Díaz de Herrera, en solicitud de continuar un año más en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo continuar adscripto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

EXPOSICIONES DE GANADO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alcalde presidente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, solicitando un donativo para distribuirlo en premios en la exposición de ganados que ha de llevarse á efecto en aquella población en los últimos días del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cantidad de 2.000 pesetas con cargo al cap. 12, artículo único del presupuesto vigente, que se distribuirá en dos premios, siendo el primero de 1.250 pesetas, que se ad-

judicará al caballo español, anglo-árabe, hispano-árabe ó hispano-anglo-árabe, que reúna mejores condiciones como reproductor de silla, y el segundo premio de 750 pesetas para el mejor lote de tres potros, también de silla, que pertenecientes á un mismo ganadero, hayan nacido en el país, siendo condición precisa para optar á estos premios, no haberlos obtenido por igual concepto en ninguna otra exposición. Es asimismo la voluntad de S. M. que del jurado que ha de otorgar los referidos premios formen parte los coroneles del regimiento de Alfonso XII, 21.º de Caballería y del primer Depósito de Caballos Sementales; debiendo remitirse por conducto de V. E. á la Dirección General de Cría Caballar y Remonta el programa por que se ha de regir la exposición, y terminada ésta, los certificados de adjudicación de premios y ligera reseña de los ejemplares que los obtengan; expidiéndose por la Intendencia militar de esa región el libramiento correspondiente á favor del alcalde presidente del Ayuntamiento de referencia, para su percibo en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Miguel Goded y Guevara y termina con D. Manuel Cavaleri y Echarte, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiera	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	Caja central de ejército.....	D. Miguel Goded y Guevara.....	Coronel.....	28	marzo...	1906
Comandante...	11.º Depósito de rva.....	» Aniano Bermejo y Romo.....	T. coronel.....	9	idem....	1906
Otro.....	11.º reg. montado.....	» Rafael Márquez de la Plata y Vieira de Abreu.....	Idem.....	28	idem....	1906
Capitán.....	Comand.ª Art.ª de Pamplona.....	» Nicolás Martín Villarragut y Quincoces.....	Comandante....	1.º	idem....	1906
Otro.....	2.º reg. montado.....	» José M.ª Martínez y Montaner.....	Idem.....	1.º	idem....	1906
Otro.....	Comand.ª Art.ª de Menorca.....	» Cecilio Bendito y Trujillo.....	Idem.....	9	idem....	1906
1.º teniente...	Exc. en la 1.ª región y en comisión en la Academia del arma.....	» Santos Rodríguez y Cerezo.....	Capitán.....	1.º	idem....	1906
Otro.....	Comand.ª Art.ª de San Sebastián.....	» Mario Soto y Sancho.....	Idem.....	1.º	idem....	1906
Otro.....	Primer reg. montado.....	» Manuel Cavaleri y Echarte.....	Idem.....	1.º	idem....	1906

Madrid 6 de abril de 1906.

OROZCO

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 28 de marzo próximo pasado diez años de efectividad en el empleo los maestros de taller de tercera clase del personal del material de Artillería D. Casimiro Tecles García y D. José Sánchez Jiménez, con destino en el parque de la comandancia de Cartagena y fábrica de armas de Toledo, respectivamente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á cada uno el sobresueldo anual de 250 pesetas, como comprendidos en la real orden de 24 de noviembre de 1902 (C. L. núm. 270), el cual sobresueldo les será abonado desde 1.º del actual, con cargo á la partida de 9.450 pesetas, consignada para estas atenciones en el cap. 3.º, art. 2.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Márquez Anglada y termina con D. José Sarmiento y Lasuen, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército é Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
C.º guerra 2.ª clase	2.º Cuerpo de ejército	D. José Márquez y Anglada.....	C.º guerra 1.ª clase	7	marzo	1906
Otro.....	Junta facultativa de Admón. Mil.	> José de Areba y Aroañaga.....	Idem.....	25	ídem.	1906
Oficial 1.º.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	> Mauricio García y Aguilar.....	Idem 2.ª.....	7	ídem.	1906
Otro.....	1.º Cuerpo de ejército.....	> Manuel Lorenzo y Alean.....	Idem.....	31	ídem.	1906
Otro.....	Reemplazo en la 1.ª región.....	> Alfonso Requejo y Nieto.....	Idem.....	31	ídem.	1906
Otro.....	Idem.....	> Ramón Díaz y Mor.....	Idem.....	31	ídem.	1906
Otro 2.º.....	1.º Cuerpo de ejército.....	> Augusto Isern y Gisbert.....	Oficial 1.º.....	31	ídem.	1906
Otro.....	Ordenación de pagos de Guerra...	> José García y Restrebada.....	Idem.....	31	ídem.	1906
Otro.....	6.ª Com.ª tropas Admón. Militar..	> José Sarmiento y Lasuen.....	Idem.....	31	ídem.	1906

Madrid 6 de abril de 1906.

OROZCO

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de fecha 24 de enero próximo pasado, dirigido á este Ministerio por el Gobernador civil de la provincia de Castellón, al que acompañaba una instancia formulada por el alcalde presidente del ayuntamiento de Villarreal, en súplica de dispensa de exceso de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á fuerzas de la Guardia Civil en el mes de septiembre del año último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el referido ayuntamiento y disponer que el abono del importe de los suministros mencionados sea cargo al ejercicio corriente, como caso comprendido en el apartado (letra f) del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**DEMANDAS CONTENCIOSAS**

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D.ª Francisca Sánchez Lavilla, contra el acuerdo del Consejo Supremo

de Guerra y Marina, fecha 24 de octubre de 1904 (D. O. núm. 264), por el que se le negó derecho á pensión como huérfana del auxiliar de almacenes de primera clase de Artillería D. Francisco Sánchez Montero; la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito, con fecha 16 de marzo próximo pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á la Administración de la demanda deducida por Doña Francisca Sánchez Lavilla, contra el acuerdo de 24 de octubre de 1904, dictado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que queda firme y subsistente».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,

HOJAS DE SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: Al examinar las hojas de servicios y de hechos que con diversos motivos se remiten á este Ministerio, ha llamado la atención que algu-

nas adolecen de deficiencias que dificultan la consecución del fin altamente beneficioso que tan preciados documentos persiguen dentro del ejército. Y en su consecuencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido por conveniente resolver que, con sujeción á la más estricta responsabilidad y en la medida que á cada uno corresponda, se dé exacto cumplimiento en lo sucesivo á todas las disposiciones legales vigentes en la materia, y muy especialmente á cuanto establece el art. 21 de las instrucciones aprobadas por real orden de 31 de julio de 1881 (C. L. número 340) y la real orden circular de 28 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Remonta de Córdoba, **D. Andrés Arcas Lynn**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 17 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», como com-

prendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Emilio Mola y López** y concluye con **D. José Martín Mateos**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Ten. te coronel. Comandante..	Comandancia de Málaga..... Idem de Caballería del tercer tercio..	D. Emilio Mola y López..... » Eduardo González Escandón y García.....	Coronel.....	29	marzo...	1906
Capitán.....	Idem de Murcia.....	» Diego Fernández Vera.....	Teniente coronel.....	29	ídem....	1906
Otro.....	Idem de Canarias.....	» José Menéndez Ossorio.....	Comandante.....	22	ídem....	1906
Otro.....	Idem de Lérida.....	» Graciano Miguel Alegre.....	Idem.....	29	ídem....	1906
1.º teniente..	Idem de Navarra.....	» Pascual Goñi Marchueta.....	Capitán.....	31	ídem....	1906
Otro.....	Idem de Lugo.....	» Manuel Díaz Mazoy.....	Idem.....	7	ídem....	1906
Otro.....	Idem de Zamora.....	» Elías Rodríguez Martín.....	Idem.....	13	ídem....	1906
Otro.....	Idem de Sevilla.....	» Francisco Romero Macías.....	Idem.....	22	ídem....	1906
Otro.....	Idem de Córdoba.....	» José Martín Mateos.....	Idem.....	29	ídem....	1906
			Idem.....	31	ídem....	1906

Madrid 6 de abril de 1906.

OROZCO

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 3 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El general encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales del tercero y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
1.º teniente....	Comandancia de la Coruña.....	D. Felipe Gutiérrez y Santías.....	Capitán.....	8	marzo...	1906
2.º teniente....	Idem de Murcia.....	» Adolfo Sánchez y Martínez.....	1.º teniente....	8	ídem....	1906

Madrid 6 de abril de 1906.

OROZCO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria, al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. José Cortacans Botella**, con destino en esa Capitanía general por ser el más antiguo de la escala de su clase y reunir condiciones para el empleo que se le confiere, en el que disfrutará de la efectividad de 4 de marzo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Capitán general de Baleares.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DOCUMENTACIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército en 24 del mes anterior, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del guardia civil, que fué de la disuelta comandancia de Colón, **Manuel Vilela López**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia absoluta extraviada, que fué expedida por el jefe de la comisión liquidadora de Ultramar del expresado cuerpo **D. Guillermo Tort y Gil** á favor del citado individuo, y cuyo documento fué registrado con el número 796.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Carabineros, con destino en la comandancia de Pontevedra, **D. José Buela Moreno**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado prórroga por otros seis meses á la licencia que le fué otorgada para contraer matrimonio según real orden de 7 de junio último (D. O. número 126).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de marzo último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **José Suárez Tovar** la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso

1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, siéndole desestimada, sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del art. 149 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Ceuta.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Pedro Blanco Romero**, vecino de Hornos (Jaén), en solicitud de que se le conceda autorización para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juan Taboada Framet**, vecino de Granada, calle Laurel de las Tallas núm. 7, en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo **Manuel Taboada Moreno**, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al comandante profesor de la misma, **D. Luis Andrade Roca**, la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º del presente mes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Administración Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º del presente mes con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento orgánico de las academias militares, al comisario de guerra de segunda clase D. Cayetano Térmens de la Riva, profesor del referido establecimiento de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de abril de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Administración Militar.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á bajo en *do*, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Murcia núm. 37, cuya plana mayor reside en Vigo, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 29 del actual. Madrid 1.º de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. E.
Jacobo Marina

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á saxofón en *mi bemol*, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Vad Ras número 50, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del actual. Madrid 1.º de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. E.
Jacobo Marina.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los trompetas Fulgencio Martín Sánchez y Francisco González Fernández, que prestan sus servicios en la actualidad en el 6.º y 10.º regimientos montados del arma, pasan en igual concepto á la comandancia de Artillería de Gran Canaria, verificándose el alta y baja corres-

pondiente en la próxima revista de comisario del mes de mayo:

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. I.
Joaquín Muro

Señor...

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de su escrito de 18 de marzo del año próximo pasado, en el que traslada consulta del coronel del regimiento Infantería del Infante núm. 5, referente á que en la caja del batallón expedicionario á Cuba, de dicho cuerpo, existen cargos contra los segundos tenientes, fallecidos, D. Manuel Buil Pérez, D. Isidro Duque Gañán y D. Miguel González Carreira, y para cuyo reintegro están sufriendo las viudas descuentos en sus pensiones; la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección general de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, acordó se devuelvan á las viudas respectivas los descuentos hechos indebidamente en sus pensiones, y que la Comisión liquidadora del citado cuerpo practique nuevos ajustes de los señores oficiales fallecidos, abonándoles los pluses, bonificaciones y demás devengos y cargándoles cuanto proceda, remitiéndolos, una vez terminados, á esta Inspección general, sin perjuicio de que, si en ellos les resultara débito, proceda V. E. en su consecuencia, incluso con la formación de expediente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la quinta región.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

DESTINOS

Circular. El jefe del cuerpo ó dependencia en que hubiese servido el soldado que fué del ejército de Cuba, Jacinto Fabrè Isbert, se servirá manifestarlo á esta Inspección general á la brevedad posible.

Madrid 4 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Circular. El jefe del cuerpo ó comisión liquidadora de la isla de Cuba á que hubiere sido destinado el soldado Alejandro Barrios Ayuso, que desembarcó en la Habana el 4 de mayo de 1896 del vapor «P. Satrustegui», se

servirá manifestarlo á la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar á la mayor brevedad.

Madrid 4 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Circular. Los jefes de los cuerpos ó dependencias á que hubiesen pertenecido los soldados comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Vicente Rosa Murgo** y termina con **Manuel Jiménez Bueno**, se servirán manifestarlo á esta Inspección general una vez examinados escrupulosamente los libros de alta y baja y listas de revista, teniendo en cuenta las alteraciones que hayan podido sufrir los nombres y apellidos de algunos, cumplimentando este servicio á la posible brevedad.

Madrid 4 de abril de 1906,

El Inspector general,
Miguel Bosch

Relación que se cita

Vicente Rosa Murgo.
Alejandro Hernán Arco.
Belarmini Piñeiro Fort.
Domingo Calsero Pérez.
Valentín Postero Ramón.
Antonio Trinidad Mena.
Pedro Puig Demai.
Celestino Hernández Marón.
Juan González López.
Antonio López López.
Florencio Expósito Expósito.
Antonio López Pérez.
Santiago Soler Fouqué.
Manuel Sánchez Rfo.
Antonio Ortiz Badillo.
Constantino Longarda López.
Antonio Rúas Barballo.
Juan Ayote Mata.
Francisco Añer López.
Manuel Fernández Padillo.
Domingo Alama Ibáñez.
José Bás Ballod.
Manuel González García.
Vicente Torre Badane.
Miguel Pascual Mabalón.
Francisco Quintero Cach.
Francisco Dubol Archena.
Victoriano Guillén Puentes.
Manuel Jiménez Bueno.

Madrid 4 de abril de 1906.

Bosch:

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Enrique Ruiz Magante**, en súplica de abono de las pagas de octubre y noviembre de 1902, al respecto de Ultramar, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado, puesto que por real orden de 17 de marzo de 1904 (D. O. núm. 65) le fueron concedidas las pagas de navegación que habían de ser compensadas con la anulación y reintegro de las de octubre, noviembre y diciembre de 1902 que había percibido el recurrente de la Zona de reclutamiento de Barcelona.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Enrique Ruiz Magante**, en súplica de abono de las pagas de enero, febrero y marzo de 1899, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), acordó acceder á la petición del interesado y rectificar, por consiguiente, su resolución de 14 de enero de 1905 (D. O. núm. 14), en vista de los nuevos datos aportados por el recurrente, debiendo hacer la reclamación de las indicadas pagas la Comisión liquidadora del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas núm. 10.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
 - 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
 - 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.
- Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.
Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación con nota sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.
Un volumen en 4.º, de más de 800 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

FOR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

FOR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.